



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueban y se publican las listas provisionales de admitidos y de excluidos de la actualizaci3n de la bolsa única para la selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería geriátrica

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selecci3n del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. En base a dicho acuerdo, el 10 de octubre de 2023 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolució del director general del Servicio de Salud por la que se realiza un nuevo corte en la bolsa única de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería geriátrica. En dicha resolució



se establecía un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para que se inscribiesen nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadieran más méritos o hicieran las modificaciones pertinentes. El 6 de noviembre de 2023 se publicó resolución del Director General en la que se ampliaba el plazo hasta el 8 de noviembre de 2023 por las incidencias ocasionadas para el acceso a la Web del candidato y se fijaba como nueva fecha de corte, el 8 de noviembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).
4. El punto 4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es, como norma general, el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Bolsa Única adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. En el punto 11.1.a del Acuerdo mencionado se establece que “la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud se tiene que hacer a través de una convocatoria pública



por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud”. Y en el punto 11.1.c se establece que “a los efectos de publicidad, se tiene que publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<<http://boib.caib.es>>) y en la web del Servicio de Salud (<<http://ibsalut.es>>)”.

6. El punto 15.2 del mismo Acuerdo regula que “a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, siempre que sea posible se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y actualizar los méritos”.
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, del 10 de octubre de 2023, relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería geriátrica.
8. A la presente resolución de actualización de bolsa única le es de aplicación la exención de conocimiento de la lengua catalana prevista en el punto 1 de la disposición final segunda de Decreto ley 5/2023, de 28 agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos —indicando la causa de la exclusión— de la actualización de la Bolsa Única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería geriátrica.
2. Publicar esta resolución y sus anexos en la web del Servicio de Salud (<www.ibsalut.es>).



3. Establecer un plazo de **diez días hábiles** —a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución— para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones y reclamaciones o enmienden las deficiencias detectadas en la inscripción que hayan sido causa de la no admisión. En este caso, si no las enmiendan en el plazo establecido se entenderá que desisten de la solicitud. Dichas alegaciones y reclamaciones deben presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 112, de 7 de agosto de 2023)



Lista provisional aspirantes admitidos
ENFERMERA/ENFERMERO ESPECIALISTA EN GERIATRIA

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE
4510****C	Barrero	Gallego	Sofia
53****05B	Busto	Rey	Eva
****6457Q	Calafat	Rogers	Jessica Deborah
43****70S	Castell	Esbarranch	Francisca Catalina
262****5K	Castro	Ruiz	Virginia
43****92R	De Cien	Gomez	Natalia
****6876B	Diaz de Mera	Sanchez	Elena Inmaculada
4480****X	Forner	Lopera	Estrella
7****247H	Garcia	Villegas	Estefania
4695****X	Martinez	Boyero	Patricia
4****319G	Martinez	Costa	Jose
41****91P	Morales	Torres	Noelia
4705****M	Moreno	Collado	Eva M.
****7081Z	Oliver	Cerezo	Sandra
340****5E	Oliver	Palmer	Jordi Arnau
43****33N	Pol	Creus	Margarita
46****39L	Priu	Rodas	Clara Maria
43****21T	Ramis	Janer	Gisela
4315****Y	Ruiz	Teruel	Lara
34****66T	Santos	Pereiro	Diana
****3289V	Seco	Talledo	Estefania Catalina



Anexo II

Listado provisional aspirantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos
ENFERMERA/ENFERMERO ESPECIALISTA EN GERIATRIA

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				TITUL.	ESPEC	NAC.	EDAD MIN.	EDAD JUB.	PAGO TASAS	CAPAC. LING.
Y****306B	Da Silva	Guerrero	Andrea Yulibeth		X					
4309****A	Estaras	Ferragut	Laura		X					

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística